



Víctor Fernández

Abogado en FDL Abogados Penalistas

Limbos jurídicos en el consumo y venta de cannabis

El consumo de cannabis es un tema de candente actualidad social y política por las **propuestas de algunos grupos parlamentarios que abogan por su legalización**, la cual ya se ha conseguido en el terreno medicinal para su uso terapéutico, aprobado en el congreso el pasado 27 de junio, apoyándose tal legalización en los efectos beneficiosos de esta sustancia para tratar determinadas dolencias.

Fuera del terreno terapéutico, surge la cuestión de si el **consumo y venta de cannabis** es siempre ilícito y sancionable por vía administrativa o penal, o si bajo determinadas circunstancias ese consumo y venta es lícito o atípico.

El consumo de cannabis

El consumo de cannabis en el ámbito privado no está prohibido por ninguna norma legal ni, en consecuencia, es una conducta perseguible ni sancionable administrativa ni penalmente.

Dicho esto, el consumo de cannabis en la vía pública sí es constitutivo de infracción administrativa grave con multa aparejada que va de los 601 € a los 30.000 €, en base a lo establecido en los arts. 36 y 39 de la [Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana](#).

En cuanto al cultivo para autoconsumo, la Fiscalía General del Estado establece en su Instrucción nº 2/2013 que el cultivo de cannabis debe estar administrativamente autorizado y que si no ...